

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 1o. DE MARZO DE 1977

No. 18.283

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 10 de 10 de febrero de 1977, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 139 de 15 de diciembre de 1976, por la cual se da unas autorizaciones.

Resolución No. 201-09 de 15 de febrero de 1977, por la cual se adiciona una Sección.

Resolución No. 201-11 de 17 de febrero de 1977, por la cual se crea provisionalmente una Dirección.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION NUMERO 10
(De 10 de febrero de 1977)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para que celebre un contrato de empréstito hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES (B/25,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a un plazo de 7 años, con un período de gracia de pagos a capital de dos (2) años incluidos en dicho plazo y una tasa de interés de hasta 1 7/8o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo a que se refiere el artículo anterior, causará una comisión de compromiso sobre saldos no desembolsados de 3/4 del 1o/o por año, una comisión al agente por gestión de préstamo de hasta 1.5o/o sobre el monto total del préstamo, pagadera una sola vez en la fecha de cierre y gastos inherentes a la transacción hasta por US\$50,000.00, todos libres de impuestos y gravámenes nacionales.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en la Gran

Bretaña, Sr. Roger Decerega, para que otorgue la garantía de La Nación en el empréstito a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones financieras mencionadas en los artículos 1o. y 2o.

ARTICULO CUARTO: Los fondos provenientes del empréstito a ser contratado, serán utilizados para el complemento de construcción y suministro de equipo de la Represa Hidroeléctrica del Bayano Estrella-Los Valles y Fortuna.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución, para que incluyan en los contratos respectivos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fuere necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Salud,

ABRAHAN SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DASE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 139

PANAMA, 15 de diciembre de 1976

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete 109 de 1970 responsabiliza al Director General de Ingresos por la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos para la aplicación de las leyes impositivas, incluidas las relativas al sistema aduanero.

Que se hace necesario establecer los horarios y requisitos para entregar o recibir las mercancías que lleguen a los puertos, Aeropuertos o puertos fronterizos habilitados en la República.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.— Las horas hábiles para entregar o recibir la carga en los puertos de Bahía de las Minas, Cemento Atlántico, Aguadulce, Tocumen (Zona de Carga) y Aduana de Paso de Canoas serán de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes. En los demás puertos o recintos aduaneros estas horas hábiles se establecerán de acuerdo a la lista que cada Subadministrador de Aduanas haga enviar a este despacho, a través del Departamento de Planes y Normas de Aduanas y que más se ajusten a las circunstancias o modalidades del comercio o prestación del servicio.

ARTICULO 2o.— A petición del declarante y por razones que se consideren justificadas por las autoridades aduaneras, estas permitirán, en la medida de lo posible, que las mercancías que se declaren a consumo, depósito (bond), Zonas Libres, exportación, reexportación y tránsito (incluso de aduana a aduana) sean reconocidas fuera de los días y horas hábiles de oficina, pudiendo el declarante correr con los gastos que se originen.

ARTICULO 3o.— El reconocimiento fuera de los días y horas hábiles de oficina podrán autorizarse por el respectivo Subadministrador de Aduana o su delegado, donde habrá de retirarse la mercancía, especialmente en casos de que estas sean perecederas, animales vivos y otras expediciones con carácter de urgencia. ARTICULO 4o.— En cada puerto, aeropuerto, zona fronteriza o recinto aduanero las autoridades de aduanas respectivas, podrán exigir al declarante o consignatario que acredite su derecho a disponer de las mercancías que se hallen en los depósitos o recintos aduaneros, o en las zonas de vigilancia aduanera donde aquellas se encuentren.

ARTICULO 5o.— Los funcionarios aduaneros autorizarán la entrega o recibo de las mercancías que se hallen en los depósitos de los muelles, aeropuertos o zonas fronterizas a la presentación de la declaración de Aduana y los respectivos documentos de embarques que la acompaña. En la misma forma, el Subadministrador de Aduanas o su delegado podrá autorizar la presentación de la Declaración de las mercancías que todavía no hayan sido introducidas al territorio aduanero o la aduana habilitada para su despacho o consumo, tránsito, depósito etc.

ARTICULO 6o.— En los casos en que se haya dado la autorización para el retiro o recibo de la carga enertos muelles o recintos aduaneros de entrada: o salida en una fecha determinada y esta no se haya podido realizar, el consignatario o el cargador está en la obligación de comunicarlo a la autoridad que la expidió, determinando la nueva fecha de retiro o reembarque. ARTICULO 7o.— Los depositantes de mercancías introducidas al territorio, para su posterior reembarque o consumo interno, deberán, acreditar ante la aduana la autorización de las Cías. navieras o cargadoras de que recibirán las mercancía a consignación en sus respectivos depósitos o "bonds".

ARTICULO 8o.— Esta disposición entrará a regir 15 días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

RICARDO RANGEL
SECRETARIO

ADICIONASE UNA SECCION

RESOLUCION No. 201 - 09

15 de febrero de 1977

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS

CONSIDERANDO:

1o.- Que de acuerdo al artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de mayo 7 de 1970, el Director General de Ingresos es responsable de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos para lograr una creciente racionalización de las funciones y un mayor rendimiento fiscal.

2o.- Que ante la vigencia de la nueva legislación tributaria, en especial la Ley 75 de 1976 que establece el impuesto a las Transferencias de Bienes Corporales Muebles con Crédito Fiscal, se requiera racionalizar la función de la Sección Operativa del Departamento de Auditoría Integral, a fin de que tanto la nueva legislación como el Plan de Fiscalización aprobado mediante Decreto Ministerial No. 265 de 1976 y sus medidas complementarias alcancen los objetivos para los cuales fueron implantados.

3o.- Que la medida a adoptarse cuenta con la aprobación del Señor Ministro,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR a la Sección Operativa del Departamento de Auditoría Integral, de la Dirección General de Ingresos, la División de Auditoría del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles.

SEGUNDO: La División de Auditoría del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles tiene como función especial, sin menoscabo de cualquier otra que se le encomiende, la de fiscalización de dicho impuesto, de conformidad con los procedimientos y reglamentaciones internas de Auditoría Integral y los preceptos del Decreto de Gabinete 109 de mayo 7 de 1970.

TERCERO: INSTRUIR al Jefe del Departamento de Auditoría Integral para que tome las medidas correspondientes a fin de actualizar el Reglamento Interno que rige el Departamento, asignando las respectivas funciones al personal calificado para el desempeño de las mismas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

ANA V. DE FLORES Secretaria Ad - Hoc.

CREASE PROVISIONALMENTE
UNA DIRECCIONRESOLUCION 201 - 11
(17, de febrero de 1977)EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
EN USO DE SUS FACULTADES,

CONSIDERANDO:

1- Que precisa crear los mecanismos necesarios para

garantizar las buenas relaciones Fisco-Contribuyentes dentro del período inicial de vigencia de la Ley 75 de 1976 que establece el Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles con Crédito Fiscal.

2-Que además conviene garantizar dichas relaciones en atención a todas las disposiciones tributarias expedidas por el Gobierno Nacional y que precisan ser comprendidas a cabalidad por los Contribuyentes del país.

3- Que la Dirección General de Ingresos está facultada con estos actos de conformidad con lo que establece el artículo 5o. del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970.

RESUELVE:

CREASE provisionalmente dentro de la Dirección General de Ingresos la oficina de consultas tributarias que funcionará adscrita al Despacho del Director General, con las siguientes funciones:

1.- Responder todas las consultas verbales que presenten los contribuyentes, personal y telefónicamente, sobre las recientes disposiciones tributarias contenidas en las Leyes 75 y 76 de 1976, especialmente, la Ley que establece el Impuesto de Transferencias de Bienes Corporales Muebles con Crédito Fiscal.

2.- Brindar a los contribuyentes que así lo soliciten en forma personal o telefónicamente el asesoramiento necesario acerca de la mejor comprensión de los formularios de aplicación en dichas leyes.

3.- Someter al Director General de Ingresos proyectos de resoluciones que establezcan criterios explicativos con fundamento en el artículo 6o. del Decreto de Gabinete No. 109 de 1970, y coadyuvar en la resolución de interpretaciones tributarias que tiendan a la mejor explicación y desempeño de las leyes recientemente expedidas.

La Oficina de consultas tributarias estará ubicada en el tercer piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro de la ciudad de Panamá, al lado del despacho del Director General de Ingresos y ejercerá sus funciones dentro de las horas y días hábiles de oficina. Los números telefónicos de dicha oficina serán los siguientes: 25 - 3121, 25 - 4420.

ARTICULO 3o.- Asignase como miembros de dicha comisión a los siguientes funcionarios:

LICDA. DAISY AMPUDIA, Jefe de Planes y Normas de Impuestos Internos; LICDO. RICARDO LEVY, Asesor Jurídico de Ingresos; LICDO. RAFAEL ALIDO, Jefe de Planes y Normas de Aduanas.

Esta resolución entrará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. AURELIO CORREA E.
Director General de Ingresos

LICDA. ANA V. DE FLORES Secretario - Ad hoc

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en Juicio ejecutivo propuesto por FACTORIA INDUSTRIAL NAVAL, S. A., contra PRODUCTOS VI-

LLAVENDE, S. A., se ha señalado el día Veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete -1977- para que se lleve a cabo el remate de los bienes descritos a continuación:

Un Tracavator, modelo 922-A, color amarillo, marca Caterpillar, con una cuchara de 1 1/2 "Yardas, número M-6727, en buen estado y avaluado en B/7,000.00
Un Tracavator Caterpillar de Orupa; serie 60A-410; tipo Grawer Caterpillar 3H 3842, avaluado en B/2,000.00"

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 50/100 (B/8,437.50) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y remijas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor (Fdo.) Gladys de Grosso

L 273443.

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. DRA-002-77

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapo, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CRISTOBAL GARRIDO SOUSA, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 8-179-495, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0115, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3755, inscrita al Tomo 76, Folio 130 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 5501.09 Mts. 2, ubicada en el Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: LOTE NO. 8 Y CALLE EN PROYECTO
SUR: LOTE NO. 10 Y CARRETERA
ESTE: CALLE EN PROYECTO
OESTE: CARRETERA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, 3 de febrero de 1977

ABR. JULIO C. ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

Rosa Fraguero de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

L251819

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 30

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ALFREDO CABALLEROMUÑOZ; varón, mayor de edad, casado, con residencia en Matuna No. 2732, con cédula de identidad personal No. 9-119-399, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominada BDA. MATUNA, del Barrio, Corregimiento COLON, donde tiene una casa distinguida con el Número 27-32 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: GUADALUPE RANGEL CON 29.60 Mts.

Sur: JOSE CLOTILDE DIAZ Y PEREGRINA RODRIGUEZ CON 30.13 Mts.

Este: CALLE 3ra. MATUNA CON 17.60 Mts.

Oeste: ELIA OSORIO CON 16.70 Mts.

Área total del terreno (512.10) QUINIENTOS DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o términos puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 31 de enero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: Fdo. GASTON G. CARRIDO G.

DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.
Fdo. TOMAS R. MARINO R.

L251812

(Única Publicación).

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día quince (15) de febrero de 1977, para que entre las ocho de la mañana (8:00) a.m. y cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el acto de remate del bien embargado en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha promovido el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES contra los derechos que posee VICTOR MANUEL VILLANUEVA, MATILDE ENCARNACION VILLANUEVA, y ELSA MARIA VILLANUEVA, sobre la Finca No. 14,906 inscrita al Folio 34, del Tomo 394, del Registro Público de la Propiedad y que se describe así:

Lote de terreno con casa con techo de zinc y paredes de madera, con un área superficial de 4,002.00 M2 ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, Prov. de Panamá, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Por el Norte limita con: el lote No. 9 y mide 100.00 metros lineales.

Por el sur limita con: el lote No. 7 y mide 100.00 metros lineales.

Por el Este limita con: la carretera nacional y mide 40.00 metros lineales

Por el Oeste limita con: el lote No. 16 y mide 40.00 metros lineales.

Se dará de base para el remate la suma de catorce mil quinientos setenta balboas con 41/100 (B/.14,570.41) y la postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) partes de dicha suma.

Se informa a los interesados que para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN) de esta ciudad, el 5% de la base del remate.

Entre las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas, y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente.

Formule el secretario el correspondiente edicto de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE:

RAUL ARJONA S.
El Juez Ejecutor

AMERICO CAICEDO A.
El Secretario

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de febrero de 1977, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el acto de remate del bien embargado en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha promovido el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, contra los derechos que posee CARLOS BURIOL y otros, sobre la Finca No. 12,257, inscrita al Folio 458, del Tomo 351, del Registro Público de la Propiedad, y que se describe así:
Lote de terreno con un área superficial de 4,500M², ubicado en el Corregimiento de Las Sabanas, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Por el Norte limita con: el lote No. 6
Por el Sur limita con: camino de la misma finca
Por el Este limita con: lote No. 3 de la misma finca
Por el Oeste limita con: lotes Nos. 7, 8, 9, 10 y 11 de la misma finca.

Se dará de base para el remate la suma de seis mil ciento treinta y cinco balboas con 23/100 (B/.6,135.23) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Se informa a los interesados que para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN) de esta ciudad, el 5% de la base del remate.

Entre las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado para el remate, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas, y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule el secretario el correspondiente edicto de remate, el cual se deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE.-

RAUL ARJONA
EL JUEZ EJECUTOR

AMERICO CAICEDO A.
El Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Es suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GENARO BARCENAS MONTOTO (a.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:.....

"En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de GENARO BARCENAS MONTOTO (a.e.p.d.) desde el día 12 de octubre de 1974, fecha de su deceso; y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora MARIA DEL ROSARIO FALCON VIUDA DE BARCENAS.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese. El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., La Secretaría, (fdo) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria

L27236
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-016-OE

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que el señor ERNESTO CORDOVA, en representación vecino del corregimiento de la Junta Comunal del Corregimiento de Las Cumbres de Alcalediaz, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-82-881 ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud 8-0037-P la adjudicación a título oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 29876 inscrita a tomo 738, folio 68 Sección de la propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de 295 hectáreas (Resto libre de la finca), ubicada en Alcañedíaz, corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de José Kaled,
SUK: Parcelación Sección "B" Sitio de Chilibre,
ESTE: Terrenos Nacionales,
OESTE: Resto libre de la finca 11217, Folio 64, Tomo 22.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 7 días del mes de febrero de 1977

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

ZAIDA C. POLO
Secretaria Ad-Hoc.

L273041
(Única Publicación)

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a petición de parte interesada,

CERTIFICA:

Que en este tribunal se tramita el Juicio Ordinario propuesto CONSTRUCTORA LATINOAMERICANA, S.A. inscrita anteriormente como LATIN AMERICAN CONSTRUCTION ASSOCIATION, INC (LACA) contra COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A.

Que actualmente se encuentra dicho juicio pendiente de traslado de la demanda.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977)

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L 273731
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE SANTA MARIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa María, 21 de julio de 1976
EDICTO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE DISTRITO DE SANTA MARIA POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que DILSON DEL CARMEN DE LEON DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, maestro, vecino de este

Distrito, cadulado con el No. 6-25-935, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, en compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (SOLAR) Municipal Adjudicable, dentro del área del Distrito de Santa María, y el que tiene una capacidad superficial de 323,39 M2, (trescientos veintiocho metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados), y comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: AVENIDA SUR
SUR: RAMONA FLORES
ESTE: AVENIDA DEL PERU
OESTE: OBdulio MORENO

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de la ley, y además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en (GACETA OFICIAL) y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital tal como lo determina la ley.

JUAN FRANCISCO COCCIO P.
Alcalde Municipal

ANDREA E. GONZALEZ L.
Secretaria

L 273704
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49)

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que el Monseñor José Dimas Cedeño, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-32-281, Obispo de la Diócesis de Veraguas, ha pedido al Tribunal, por medio de apoderado especial que lo es el Licenciado Efraín Vega, que se declare que la Diócesis de Veraguas es dueño de los Edificios, por haberla construido a expensas de esta, de los tres edificios, de una sola planta, que se describen así: "EDIFICIO A"; Destinado a uso parroquial, tiene un área cerrada de 216,4925 Mts. 2, y tiene las siguientes medidas lineales: Frente 33,60 Mts., Fondo lado Este 7,65 Mts. y lado Oeste 8,30 Mts., - EDIFICIO B: Ubicado en la parte posterior del edificio A, y se compone de un área cerrada de 80,24 Mts. 2, y un área abierta de 412,96 Mts. 2. Tiene las siguientes medidas: Frente 48,20 Mts. lineales; Fondo por el lado Este 12,30 Mts. lineales, y por el lado Oeste 9,00 Mts. lineales. El área cerrada se compone de dos secciones que se describen así: Lado Oeste 6,00 Mts. de frente; Fondo 9,00 Mts. Total de esta sección 54,00 Mts. 2. La otra sección está ubicada en el centro del Edificio, que sirve de cocina y tiene cuatro metros diez centímetros (4,10 Mts.) de frente, por seis metros cuadrados (6,00 Mts. 2) de Fondo, total de esta cocina 2124 Mts. 2. - EDIFICIO C: Destinado a dormitorio ubicado en la parte posterior del Edificio B., comedor, y mide de frente 30,65 Mts. y de Fondo por los dos lados 9,00 Mts. Los servicios Sanitarios tienen un fondo de 1,40 Mts. por 12,25 Mts. de largo. Este Edificio tiene un área cercado de 333,60 Mts. 2. El edificio en referencia queda ubicado en el Corregimiento Cabecera, del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, cuyo valor es de ciento veinticinco mil baíboas (B/125,000).

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a todos aquellos que tengan algún interés en el asunto, a fin de que concurran a hacerla valer, se fija el presente E-

dicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación legal forma.

El Juez,
(Fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-273696
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO
EMPLAZA:

a LUCIA ERNESTINA FONCERRADA DE LANZNER, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICHARD CH. LANZNER de JANON.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

EL JUEZ,

(FDO.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. DE GROSSO
(Sria.)
L273697
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Asker Bonde Arnt Klerulff mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diez de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Asker Bonde Arnt Klerulff desde el día de su fallecimiento acaecido el día 10 de marzo de 1974; Que es su heredera sin perjuicios de terceros Ellen Klerulff en su condición de cónyuge sobreviviente; Ordena que estén a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Juan S. Alvarado S., (Fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días a partir de la últi-

ma publicación comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, 10 de febrero de 1977.
El Juez, (Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
EL SECRETARIO

L273442
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 15

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a WILLIAM FULLETON, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION del menor TERRY LEE FULLETON LOU, propuesto por GEORGE WENDELL SIMONS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba señalado se continuará el juicio sin su concurso

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las nueve de la mañana.

La Juez,
(fdo.) Lidia, Alma Montenegro de Fletcher
(fdo.) La Secretaria,
Magda Guzmán
L273669
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de NORMA MARGARITA HERNANDEZ BOUTET (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. - Panamá, siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS:
"En consideración a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de NORMA MARGARITA HERNANDEZ BOUTET, desde el día 5 de diciembre de 1976, fecha de su deceso; y

b) Que es heredera de la causante, en su condición de madre, la señora ELENA BOUTET DE HERNANDEZ.

SE ORDENA:
1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Francisco Zaldívar S., (fdo.) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito,

(fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L273686
(Única Publicación)

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que en la Escritura Pública número 8996 de 8 de octubre de 1976 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a "CASA DE MUSICA ALDRETE, S. A.", el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "ALDRETE" ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, ubicado en Calle B. Número 7-A-26.

Panamá, 11 de febrero de 1977.

Atentamente,
ELIA VASQUEZ VDA. DE ALDRETE
Ced. : 2-4-3472
L273405

(Primera publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-108-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional Panamá, al Público:

Que el señor BERNARDO CEDEÑO ESCUDERO vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-930, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud S/N la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 10844, inscrita al Tomo 330, Folio 320 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Ha. 1225.85 M2, ubicada en el Corregimiento CABECERA Distrito de ARRAIJAN Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Servidumbre hacia otras fincas
SUR: Callejón existente hacia otras fincas;
ESTE: Terrenos de José Isabel Campos;
OESTE: Calle existente de Circunvalación.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

11 de febrero de 1977.

JULIO CESAR ADAMES

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ZAIDA C. POLO
Secretaria Ad-Hoc.
L273451
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez (10) de marzo de 1977, para que entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cua-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

tro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el acto de remate del bien embargado en el juicio ejecutivo que por Jurisdicción Coactiva ha promovido el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES contra los derechos que posee ZILLAH VDA. DE STEWARD, sobre la finca No. 14,955, inscrita al Folio 122, del Tomo 394, del Registro Público de la Propiedad, y que se describe así:

Lote de terreno con un área superficial de 4,000.00 m2, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá, Distrito de Panamá, cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Por el Norte limita con: el lote No. 34
Por el Sur limita con: el lote No. 32
Por el Este limita con: Calle 1a, Oeste
Por el Oeste limita con: Calle 2da, Oeste

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil novecientos setenta y nueve balboas con 18/100 (B/4, 979.18) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Se informa a los interesados que para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Jue. Ejecutor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAN) de esta ciudad el 5% de la base del remate.

Hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado para el Remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule el secretario el correspondiente edicto de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE:
RAUL ARJONA S.
El Juez Ejecutor

AMERICO CAICEDO A.
El Secretario,

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A VALIRIAH ROSETTA WALCOTT ESTWICK DE CHANLER, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RALFORD CHANDLER.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará su defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Ido) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI
(Ido) G. DE GROSSO (Secretaria)

L273538
(Única publicación)